

Cartas a 'D^a Maria
Mercedes de Olaso, abuela
de Prospero de Moricon
y una carta a 'D^a Maria
de Abarca'

Société Anonyme
DU
PALAIS BONNE-NOUVELLE
Capital Social 1600000 Fr.

À LA
MÉNAGÈRE
20, Boulevard Bonne-Nouvelle, 20

USINE À VAPEUR & ATELIERS
68, Rue du Rendez-vous (Place du Foin)



Collections Réunies des Objets d'Utilité
ARTICLES DE MÉNAGE
ET DE JARDIN
APPAREILS DE CHAUFFAGE
FOURNEAUX DE CUISINE
Quincaillerie
ARTICLES D'ÉCURIE
AMEUBLEMENTS LITÉS, TAPIS
GROS DÉTAIL COMMISSION
PRIX-FIXE

Palais
7355

Paris le 1^{er} Septembre 1880.

Madame de Monzon
Rue de la Harpe 21
à Paris près St Jean de la Porte

Suivant le désir que vous nous exprimez
par votre lettre du 30 Août

nous nous empressons de vous adresser en même temps
que la présente, par la poste et sous bande, le
catalogue de nos principaux articles, valable pour
le mois de septembre courant.

Les principales conditions de vente de notre Établis-
sement sont indiquées à la première page dudit catalogue.

Nous nous référons à ces documents et nous
sommes entièrement à votre disposition pour vous adresser
tous renseignements particuliers que vous pourriez désirer.

Dans l'espoir d'être favorisé de vos
commandes,

Nous vous présentons, Madame
nos salutations très distinguées.

L'Administrateur délégué

Señora D.^a Maria Mercedes Haro

N.^o 18 Enns 1880

Mui Señora mia. Conquistar a lo que
me prometa vna en la ultima carta a la
tribo a no ser un paso en la arumto, hainin
de por otra parte ordenado la hipomocina q.
los huanos q. habian encargado los de un
rela de nra publica en la Intendencia de la
Provincia, asi como al Recorrido p.^a practica
con ellos de las diligencias en su p.^a decha
Presido, he Resgido las cartas a p.^a decha
de nra vna, representando al año del 803 q. me
daria si se lo he de Remir, o mejor a la Per
sona que me designe en esta forma, mediante q.
pueda en comun de genio poderon vna riles.

Quida p.^a complacer a vna de las personas
21 PB
Manuel Antonio
de Echegaray

4

Certifico el infrascripto Capellan haverse cele-
brado en la Parroquia de Sta Maria de esta
Ciudad diez Misas revocadas a intencion de
Ja Maria Merzed de Olaso con estipendio de
ocho reales de vellon, y para que conste, firmé
en San Sebastian dia 10 de Febrero de 1810

Misas 10
N.º 80.

Dr. Miguel Ignacio de Espilla

Dr. Dr. C.ª Merced de Olaso.

Dr. Dr. 26.º de Julio de 1810.

Mi S.ª mia, y a mi mayor estimas: En
virtud de lo que me dice V.ª en la S.ª de 22.º de con,
dize, que si me da quinienta V.ª haga el modo de pagar
los 300.º a la S.ª de 21.º de con. Tu haora mismo, digo, no tengo.
ningun embarazo, y acceden a ello por tal de que se pague
V.ª de 21.º de con, aunque de 21.º de con combino con miso
en aguardar a las cobranzas reales, como yo solo dije
no podia V.ª hallarse en estado de pagarle antes, no lo
tante basta que V.ª me muestra de ser por yo cumplir,
pero por poner yo en execucion de pago segun V.ª
desea y obtenga primero el Reio de los 300.º, y en
seguida la Carta pago de los 300.º, el precio, que
lisa y llanamente me escriba una Carta dandome un
de entregarle a los primeros V.ª que entren en mi po.
der con primo sin los 300.º que se le estan deviendo.

a el entero pago ellos 370 ad el valor el Carro.
el Carro, poniendo la Circunstancia en la carta
de pago q le deve entregar á mi, q los 34 Dux v.
fueron entregados p mi Duxto Marido á mi S. M.
ya Duxta, y q los 3 Dux v. se entregan p mi, y
on, y quenta el dñd, como q soy su Comisiona
Dux, quien le tiene entregado a dho mi humo copia
de la Original de la carta en mi S. M. E. endonde
lo confiera no tener q hacer mas ellos 3 Dux p.
el entero pago el dho Carro, anadiendo en dha
carta, q en dho dñd la correspond. Carta el
pago. Asi deve vñd eximirme, y yo le embia.
re a dho mi humo p q lo vea, q es la mejor idea
p. conviene si esta en dar la Carta de pago en
dho terminos, q exponga q pretensiones con las
dñas, pues sin hacer esto an primero, no le
puedo proponer el pago ellos 3 Dux por las razones

q verbalmente me dñs, y tengo á mi dñd exirito acor.
ca el ello en varias cartas, pero ahora como
se trata de eximirle, exponga p exirito, combiene
me escriba en los terminos q le dñs, con eso sal
drenas el dñd, y le dñs á mi dñd el gobierno su
Reyneta. basta sobre este asunto.
La carta el dñs. Equino venio á mi p q lo vea
y como veni con dñs los q debe deven, y p mi gobierno
me dñs lo q contare, pues las Reotas q me presentó le
deberia contar la conform el dñd. Sobre los q p. mñ.
dñas el dñs. no hai novedad hasta ahora. Mas
dñs el Corvella antes el ayer le escribi una carta acor
ta, solicitando los Alguileres ellos 6 meses cumplidos ita
do el dñs ultimo. 42 p. anaron el 7. p. mñ, q le
embie la carta con la dñs dñs, hasta ahora no.
tengo Reyneta, pero si no me contestan dentro
de pñs dias volveré a insistirle, q ya es tpo.
Sobre los 2737. no enlucen en la dñs. no
se puede hacer nada con el Gen. Touvenot, porque

1. extra de p. 0.

Celebrare remanungarum contra
nasalibus 79 mandia h. am. 1790 d. 1 P. B.

Mann d. Ansonia
de Schwaria



²⁴
Miss Maria Mercedes de Soto

Mr. J. de Mann 1818

Muri Sonora mia. No por la un mal de amor
del conuente, hasta llegado un abuso la cura que tiene
en yamp que fue de 20. d. en q. alu. Comodidad podria
aconsejarse otros de mi fuerza amorosa.

[illegible]

El difunto Aladiaz y su familia me encargó

mas de peder q la satisfaccion del Comodoro a lo
don los duos q los libramientos de la Compost, q sobre
q lo le di lo que correspondia a dha Madre de un
poder Libero. Del credito contra la casa de Monas
trero, nada sobre por q no llega al num. de la
Satisfaccion heche en el Comodoro a dha casa
al dno de un p, para saber que el ultimo pago fue
a 447 p. y año venido en fin de dia 1889 al di
finito humano de un. Es lo cierto q el Autor del
tal Comodoro, estaban muy enredados antes el año
1889, y para ponerlos en movimiento en el estado
a que estan reducidos, sabe Dios lo q habra de expen
dise: Entiendo tamn que el Comodoro de 400 p, es por
encuentro a dha casa, aunque el mismo decia
ser de Amulacion. El Administrador del Comodoro,
murió el dia 2 de Mayo en el Balcon de la casa, a
una bala de fusil de los franceses, y no he sabido quien
sea ahora el Admin. Por lo visto vino y mandó a lo
at fmo 21 p. B

Mmanuel Antonio
de Echazarria

†
M^{ra} D^{ña} Maria Mendez Otero

N^o. 19 de Junio de 1818

Mi Señoría de mi estimación. Con la apre-
ciable de mi 12 del corriente. Verbi y queda esbo-
za la cuenta de los comandos 467 y 471, sobre
este d^o Manuel Lamiño, con lo q^e es concluso y cancelado
con pequeño anexo, dando avisos quales por las puntas
lidas.

El d^o de Juro, se ha dilatando demorado, sin que
sepan el d^o de Juro q^e ha de tomarse para saber si
en sus papeles de promesas se hayan perdido, o ex-
traviado. Ello no lo dicen con el tiempo, p^o en un q^e m^o
india q^e se ha de firmar a la memoria por la Contaduría
J^o de Alabou, amiguando extra la obra y seais en la
brazo de d^o Juro, p^o en como q^e cobrada por
en representación de mi, haciendo fallido, ora pre-
cis por los d^o de Juro y nombre de mi, a C. P. de N^o
en la mas asunta seg^o f^o Manuel Antonio
de Echevarria

U

1818
 1819
 1820
 1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

1818
 1819
 1820
 1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

1818
 1819
 1820
 1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

t
 ga
 AC Maria Mercedes r
 Olaso. Kocalle mayor jun
 to M. Fournier &
 taguada
 Sampsona

1818
 1819
 1820
 1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

1
Mi S.^a Maria Mercedes de Olaso

2
23 de Oct 1812

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

donde conyugados a el tiempo, o bien lo han
poro d^{no} doni Vintoceros, cobis han a su el
ano el 1789 al punto a 447^o. E de en q.
se usan dando a la su han a su del presente.

Coslar o unam in del tiempo pasado, q han a
fallando de quando a cuando el 1^o Mayo el 808 el
etominal. Judicial al Comarca, se entendiendos
los otros q ni se han a su pasado

He hecho a su por medio
alor Garon de el dia 1^o al unam q
mala a la Imprenta los q conyugados han a
el dia que son 2. de Imprenta 105^o 8^o.

Imprudente una for a la su q
segun for 21 P.B. Manuel Antonio
de Echavarría



†
Mi Señora^{da} Maria Ana de Olayo

A 24 octubre 1816

Al Mi Señora mia, con respecto a las en-
mendas de and la y 19 del cominte, diciendo q
he cobrado los 10 s^{rs} a la Sra q he venido con
la segunda y quedando solo un de esta Sra
diciendome unid quando envia la descripción
de la Sra q sea en fin de el año, si se ha de ha-
cer una nueva para dar el 1^o de abril

En papel que el difunto envia a d^{na} Jose
Atique p^a prander título de Castilla, por no mas
que Razon de los D^{nos} que envia en una A^{ta}
may Vozara, lo q se necesita justificar q la
agraciada vivian quando unido de Renta
para mantener con de con la dignidad, pero
para lograr la merced, se necesitan muchos
servicio del Excmo y de la Sra, y
es muy rara la q sale libre de Sra y mo-
das eternas, y porque es imposible en

la idea del punto y se hizo la Solicitud
ni poner en ella nada de nuevo.

El proceso con la Casa de Moneda
no, como siempre en concepto de libro y en
una vez cobro los repartimientos el último
de Mayo. Se hizo el libro de repartimientos
siempre en que correspondía al Mayordomo, el
no remite un documento a justificar a unq. se
le pidiere una. En el año de la compra
de los derechos de ambrosiano con la
orden de la casa el 1808, haciendo fallido el de
Junio y también el de Noviembre. Se conti-
nua la diligencia del proceso a los efectos
poner se puede aclarar el punto dudoso.

Se le bareta con la misma lib. de vino que
ya hecho en novidad la casa de Moneda,
continuando en ella con buena salud y mande
una a la mas alta para el P.B.

El Sr. D. Antonio
de Echazuriaga
Q

S.^a Sra.^a San Lorenzo 7 de 1817.

Mi S.^a D.^a Maria. Salud de Vaso

Muy S.^a mia: He recibido la apremiada de V.^a Sta. ayer, con el poder el qual lo he substituido en un procurador para manana presentar un pedimento p.^a que se me comunique el expediente y en su vista tomar la mejor medida. Hoy mismo me vere con Bimera. Lo mismo que yo tenga presentes las cuentas de que debo dar descargo, y estan en el estado que estubieren embiendolas V.^a que yo trabajare en su arreglo como en que dormire todo como lo espero de los papeles que tengo anticipados.

Ahor que se V.^a de lo mal que la han tratado con la Requisitoria pues me consta p.^a una parte que al Subdelegado lo han apremiado hasta en terminos. Y por otra que

Este es el curso regular y la costumbre obser-
vada y que siempre se observará en R.N.
Este asunto está ya muy cuidado y cada novedad
la pondré en noticia de V. al momento.

acompañó copia de un documento presentado en
Junta de obras, p.^a Jn. Jgn. Vidaurer, y p.^a indagar
la Verdad de esto y el consentim.^{to} de V. deme brá-
res de comision. El caso es que otros ^{res} de la Junta
están persuadidos que el exento delas rentas del re-
xeno son la causa de esto, y yo veo que para
protegerse unos a otros sacan siempre la falta
ajena. Yo he dicho ala Junta que V. no ha-
ciendo goce en su terreno al que le ha vendido
Vidaurer pues este no puede disponer dela
voluntad del propietario. A esto me han
contestado q. V. tiene dados los permisos a todo
y deno que solo haga saber a V. No usano
nada por que todo esto es un bito embrollo y comer-
cio. En la esquina dela Casa pegada ala barraca

de la Pepa Soaguina se contiene una ba-
rraca quita con la mayor insolencia ha-
ciendo buela detodos, y es el mismo
tunante que antes estaba a Verla a V.
Este cobra 17 r. diarios y vive dentro de
ella, y creo que p.^a neonicim. paga ala Pepa
Soaguina 6 pesetas al mes. Habria qua-
tro meses que pedi p.^a exento ante la
Just.^a se mandare quitar esta malicia
barraca p.^a no tener permiso de V. y
no lo he podido conseguir ni lo con-
guire a no tener una carta de V. de ex-
paso al intento q. esta y las demas de este
tenor.

Gonzalez el que havito en la primera havi-
on de Landasta me dice suplique a V. si le con-
cede ocupar aquel terreno con la barraca Inglesa
que tiene en la Plaza y dela mandan sacar
que limpiara todo el terreno de memento de-
jando solo la piedra limpia y bien custo-
diada. Este está bastante afligido con

Museo miserable y haciendo gastos de esta
naturalidad con estas malditas barracas.

Deseo lo pases con salud en compaña
todo lo de casa con expresiones de mi familia
y de cul. St. Geo. G. B. O. P.

Mad. Luján Vinto

4
Mi estimada Puma: Le recuerdo tu apre-
ciable del 1 del corriente con mucho gusto
por la satisfacción con q. te hallas de Luján
tu hijo contraindo exponiéndole con una ven-
tita tan recomendable, te voy y también
al Sr. de Obis la voy completa en hora alme-
ra, deseando ir con él y q. te
sepas con salud. Visto de tu hijo.

En anterior la recibí también, pero
le estaba mal con mi ataque ordin. de
sangre y no contesté a ella; pero ya es-
toy enteramente bueno gracias a Dios. Co-
mo estoy tan apurado por entregar los 2
mil y tantos \$ del primer plazo; y se
aguarda también en el tribunal de la Con-
sejo Mayor, y por el correo anterior de
Julio se oficiaron al Subd. de rentas de
Victoria, y así regularmente no tardarán
en pedirme de San Sebastián para q.
quedes tranquila. De aquí te podré

quejan de parto, que Lanta ahora auy. ya
se la Lecho lo pual, te deseo q. no le apla.
lado un canto, loando yo todo con el pa-
vor de los Amigos, q. cuando te tengo en
la citada Contad. y la rdo grande
fortuna, pero q. sino las cuentas loiran a-
may por miserables, y mueren rdo un
ingreso.

Te estimo de muy mo. y de-
to al Noeio y Mariano si robaste en ella
diponiendo siempre como gustas de tuas.
Vino q. esta muy de parva

Alud. Ant. L.

t
Mi Señora ^{Ja} Maria de los Rios

M^d 16 Agosto 1819

Mi Señora mia. Con motivo de q^{ue} sea
un don he un m^uda de al p^uado, he un m^uda a el
Ani^o de P^umo, los p^uos q^{ue} me da del p^umo p^uo. La
des d^ui en un m^u y q^{ue} h^uo me he un m^uda de los m^u y q^{ue}
me p^umo de, con lo q^{ue} era un m^uda el m^u y me
reprimen de i lo d^upo de me m^uat. p^uo 21. P. B

Manuel Antonio
de Echazaria



†
M^{ra} S^{ra} Maria Antonia Olaso

1819

M^{ra} Antonia de mi estimación. He re-
cibido los cinco gemidos de la última de mi
y es lo que debo decir cuando en respuesta de lo que
me he comunicado y que con fines exponer al
señorito, mandando lo que queda a las at. finis.

21 PB

M^{ra} Antonia
de Echeverri
S